



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
PICHARI- KIMBIRI -VILLA VIRGEN / VRAEM
'Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional'



Pichari, 09 de marzo del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 191 - 2022-GR-C/GEREDU-C/D-UGEL-PKV/VRAEM.

SEÑORES DIRECTORES DE EBR, EBA, EBE, CRFA, PRITE Y CETPRO DEL ÁMBITO DE LA UGEL PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN

ASUNTO : PRECISIONES SOBRE EL INICIO DE CLASES 2022
REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N°129-2022-GRC/GEREDU-C/D/DIGEP/UEBRS RM 531-2021-MINEDU

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle llegar mi cordial saludo a nombre de la **Unidad de Gestión Educativa Local de Pichari – Kimbiri – Villa Virgen**, para expresarle mi saludo, en estos tiempos en que debemos enfrentar la emergencia sanitaria.

Luego de los acuerdos celebrados en la ciudad de Checacupe_ -Canchis- Cusco, la GEREDU y los directores de todas las Ugeles de Cusco acordamos el **inicio de clases el 21 de marzo** con la presencia física del docente en aula, como fecha. Del mismo modo, debemos salvaguardar las medidas de bioseguridad que la Emergencia demanda en cada aula; por lo que se deben establecer acuerdos en las IIEE y planificar las acciones para que se cumpla este fin. Es preeminente en nuestro valle la solicitud de retorno a clases presenciales en todos nuestros centros poblados y ciudades, lo que se privilegiará.

En el oficio de la referencia que acompaña al presente, se brinda la calendarización del año escolar y mayores precisiones que se deben cumplir en nuestro ámbito.

Esperando la comprensión del caso, me despido de su personal y aprovecho la ocasión para expresarle mis consideraciones y estima personal.


Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL PICHARI / KIMBIRI / VILLA VIRGEN

Claudio César Rivera Poma
DIRECTOR



Cusco, 09 MAR 2022

OFICIO MULTIPLE N° 1 291 -2022-GRG/GEREDU-C/DIGEP/UEBBB,

SEÑORES: DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ACOMAYO, ANTA, CALCA, CANAS, CANGHIS, CHUMBIVILCAS, CUSCO, ESPINAR, LA CONVENCION, PARURO, PAUCARTAMBO, PICHARI, KIMBIRI, VILLA VIRGEN, QUISPICANCHIS Y URUBAMBA

ASUNTO: PRECISIONES PARA EL INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2022 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL AMBITO DE LA REGION CUSCO.

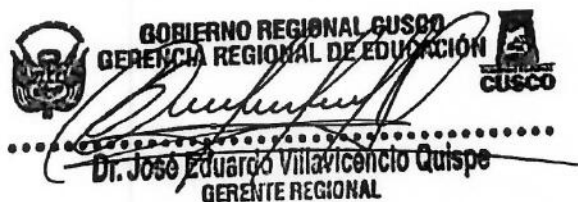


REFERENCIA: RM N° 531-2021-MINEDU
RM N° 048-2022-MINEDU
RM N° 108-2022-MINEDU
OFICIO N° 0759-2022-GR-CUSCO/GRSC/DEAIS/DPROMS

Es sumamente grato dirigirme a ustedes con la finalidad de remitir el documento sobre las "Preclisiones para el inicio del año escolar en las Instituciones Educativas y Programas Educativos del ámbito de la Región Cusco"; las mismas que deberán hacer llegar a los Directores de las Instituciones Educativas del ámbito de su UGEL.

Agradeciendo anticipadamente por su atención, aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
CUSCO
.....
Dr. José Eduardo Villavicencio Quispe
GERENTE REGIONAL

JEVO/GREC
LAT/DIGEP
JOVIC-DIGEP-S
JEZ/ES

**PRECISIONES PARA EL INICIO DE AÑO ESCOLAR 2022
EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL
ÁMBITO DE LA REGIÓN CUSCO**

1. La prioridad en la prestación del servicio educativo la tiene el tipo de servicio presencial. El servicio semipresencial únicamente se brinda cuando las condiciones de bioseguridad no permiten el servicio presencial. Excepcionalmente por condiciones de contagio por COVID 19 o de comorbilidad el servicio educativo será a distancia.
2. La fecha regional de retorno a la presencialidad o semipresencialidad en las instituciones educativas de la región Cusco será el 21 de MARZO. Estando esta excepcionalmente sujeta a la evaluación de las condiciones de bioseguridad de las IIEE y la decisión de la comunidad educativa.
3. En caso de la variación de la calendarización dispuesta en la RM 531-2021-MINENDU, y en atención a lo establecido en RM N° 048-2022-MINEDU, y RM N°108-2022-MINEDU; se propone las siguientes formas de calendarización:

Calendarización para el inicio escolar: 14 de marzo



I	I	II	II	III	III	IV	IV	V
BLOQUE	BLOQUE	BLOQUE	BLOQUE	BLOQUE	BLOQUE	BLOQUE	BLOQUE	BLOQUE
SEMANA DE GESTIÓN	SEMANA LECTIVA	SEMANA DE GESTIÓN	SEMANA LECTIVA	SEMANA DE GESTIÓN	SEMANA LECTIVA	SEMANA DE GESTIÓN	SEMANA LECTIVA	SEMANA DE GESTIÓN
2	12	1	6	2	9	1	9	2
SEMANAS	SEMANAS	SEMANA	SEMANAS	SEMANAS	SEMANAS	SEMANA	SEMANAS	SEMANAS
1-Mar	14-Mar	06-Jun	13-Jun	25-Jul	8-Ago	10-Oct	17-Oct	19-Dic
11-Mar	03-Jun	10-Jun	22-Jul	5-Ago	7-Oct	14-Oct	16-Dic	30-Dic

Calendarización para el inicio escolar: 21 de marzo

I y II	I	III	III	IV	IV	V
BLOQUE	BLOQUE	BLOQUE	BLOQUE	BLOQUE	BLOQUE	BLOQUE
SEMANA DE GESTIÓN	SEMANA LECTIVA	SEMANA DE GESTIÓN	SEMANA LECTIVA	SEMANA DE GESTIÓN	SEMANA LECTIVA	SEMANA DE GESTIÓN
3	18	2	9	1	9	2
SEMANAS	SEMANAS	SEMANAS	SEMANAS	SEMANA	SEMANAS	SEMANAS
1-Mar	21-Mar	25-Jul	8-Ago	10-Oct	17-Oct	19-Dic
18-Mar	22-Jul	5-Ago	7-Oct	14-Oct	16-Dic	30-Dic

Calendarización para el inicio escolar: 28 de marzo

I y II	I y II	III	III y IV	VI y V
BLOQUE	BLOQUE	BLOQUE	BLOQUE	BLOQUE
SEMANA DE GESTIÓN	SEMANA LECTIVA	SEMANA DE GESTIÓN	SEMANA LECTIVA	SEMANA DE GESTIÓN
4	18	2	18	2
SEMANAS	SEMANAS	SEMANAS	SEMANAS	SEMANAS
1-Mar	28-Mar	25-Jul	8-Ago	19-Dic
25-Mar	22-Jul	5-Ago	16-Dic	30-Dic

- 
- 
4. Los directores de las IIEE, deberán realizar acciones de sensibilización para la administración del esquema completo de vacunación al personal docente, administrativo, padres de familia y estudiantes.
 5. Para el ingreso a la institución educativa se deberá considerar lo establecido en el DS N°016-PCM-2022 y oficio N°0759-2022-GR-CUSCO/GRSC/DEAIS/DPROMS, en donde se establece que las personas mayores de 18 años que ingresen a instituciones públicas y privadas, tienen que presentar su carnet físico o virtual que acredite haber completado sus vacunas. Por otro lado, los mayores de 40 años deberán acreditar la dosis de refuerzo de vacunas. Se sugiere que él o la directora de la IE, cuente con un archivo de fotocopias de carnet de vacunación del equipo docente y administrativo.
 6. El servicio educativo presencial se brindará en horario regular de lunes a viernes, con la presencia física del o de la docente y de las/ los estudiantes. Debiéndose respetar el horario de invierno, que se implementará a partir del mes de abril, según directiva regional, que será a partir de las 8:30 horas.
 7. El uso del uniforme escolar no es obligatorio y no será condicionante para el acceso al servicio educativo; sin embargo, se deberán respetar los acuerdos de convivencia, establecidos en el reglamento interno de la IE. Además recordar que por la ventilación exigida en las normas de bioseguridad, se deberá garantizar el uso de casacas u otras prendas de abrigo sin condicionamiento de color, modelo u otros; que protejan a los estudiantes de las corrientes de aire en las aulas.
 8. Considerando la situación económica actual de las familias, causada por la crisis sanitaria, se recomienda que la lista de útiles escolares contenga los materiales mínimos necesarios que coadyuven al proceso de enseñanza aprendizaje; en solidaridad con las familias afectadas por la pandemia.
 9. La jornada de trabajo para los profesores del área de gestión pedagógica comprende tanto horas lectivas como no lectivas. Todo evento que interrumpa la jornada de trabajo de los docentes y personal de la IE o Programa Educativo debe recuperarse. En ese sentido, toda ausencia que no sea por licencia será tratada de la misma forma, independientemente de si se toma durante las semanas lectivas o las semanas de gestión.
 10. En el caso del o la docente o estudiantes que presenten declaración jurada por comorbilidad establecida RM N° 048-2022-MINEDU, estas deberán ser refrendadas por informe médico de Essalud o MINSA.
 11. La IIEE debe garantizar el acompañamiento docente durante el consumo de alimentos, según las consideraciones establecidas en la RM N°108-2022-MINEDU.
 12. Finalmente, recordar que para el proceso de mediación pedagógica, en las IIEE. Se podrán hacer uso de espacios abiertos conforme lo dispone la Directiva Regional N° 03-2022-GR-C/GEREDU-C/DIGEP/EBR.

Cusco, 08 de marzo del 2022